



2385

Mexicali, Baja California 05 de septiembre del 2025

No. Oficio: **RVV/23/25**

Asunto: Registro de iniciativa

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar para su trámite correspondiente a **INICIATIVA DE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO A LA PROVEEDURÍA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, con el propósito de que sea registrada en el orden del día de la sesión ordinaria programada para llevarse a cabo el próximo jueves 11 de septiembre del presente año.

Objeto: Busca reconocer e impulsar a las empresas que logren su certificación con el programa **HECHO EN MÉXICO**, como orgullo de identidad nacional.

Sin otro particular y esperando verme favorecido por su atención, aprovecho para reiterarle mis más altas y distinguidas consideraciones personales.

ATENTAMENTE


DIPUTADO RAMON VAZQUEZ VALADEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.





DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

P R E S E N T E:

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ**, integrante de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I de la Constitución Política del Estado de Baja California, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116, 117 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA DE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO A LA PROVEEDURÍA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, con el objeto de impulsar las empresas que logren su certificación con el programa **HECHO EN MÉXICO**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Presidenta de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, dio a conocer en abril de este año, **EL PLAN MÉXICO**, y en un discurso histórico ante la Nación, señaló:

"México es un país grandioso.

Nuestros recursos naturales, historia, humanismo, creatividad y, sobre todo, nuestro pueblo nos hace únicos y especiales.

Además, vivimos una gran transformación que ha sacado a más de 9 millones de personas de la pobreza y ha traído bienestar para nuestro pueblo.

Está sustentado en erradicar la corrupción que tanto daño le hizo a México, separar el poder político del poder económico; y tiene como base los principios del Humanismo Mexicano y la Economía Moral, con la máxima de "Por el bien de todos, primero los pobres".

Por ello, la economía de México está hoy fortalecida.

El empleo en marzo de 2025 fue récord para cualquier marzo: 22 millones 465 mil 110 empleos formales, el máximo de cualquier marzo de la historia.



La recaudación fiscal alcanzó la cifra histórica, de enero a marzo, de un billón 717 mil 288 millones de pesos, 19.5 por ciento más en términos reales que en el mismo periodo de 2024, sin haber aumentado impuestos.

Las reservas del Banco de México alcanzaron las cifras sin precedentes de 237 mil millones de dólares y recientemente, la tasa de interés disminuyó en 50 puntos base, gracias a una inflación controlada.

Como sabemos, nuestra economía está muy integrada con la de Estados Unidos de América. El 83 por ciento de nuestras exportaciones, en 2024, tuvieron como destino a nuestro socio comercial. Por ello, es muy importante la relación de diálogo y cooperación, con respeto a nuestras soberanías, que hemos construido con el gobierno de los Estados Unidos.

Esto se vio reflejado el día de ayer en el trato preferencial que tuvimos en materia de comercio.

Es importante informar —como lo mencioné— que seguimos dialogando con el gobierno de Estados Unidos para mejorar las condiciones de exportación del acero y el aluminio, y de la industria automotriz, que nos permitan lograr un mejor acuerdo.

Por ello, siempre hay que agradecer la voluntad de diálogo del presidente de los Estados Unidos, con respeto a nuestro país.

Es probable que haya algunas personas que no les interesa que haya una buena relación entre nuestros pueblos y gobiernos, pero, para su desconcierto, hasta ahora, hemos alcanzado una relación de respeto mutuo; y pienso que, con información y diálogo, siempre lo vamos a mantener para beneficio de ambos países y de ambos pueblos.

Somos vecinos, tenemos la responsabilidad de colaborar y coordinarnos.

Además, tenemos claros nuestros principios. Como decía Vicente Guerrero: “La patria es primero”.

Y como decía el gran Benito Juárez: “Entre las naciones, entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”.

Por otro lado, como lo hemos estado mencionando desde que entramos al gobierno en diversos foros, las importaciones de México alcanzan un monto similar al de las exportaciones. Y sabemos que mucho de lo que compramos en el exterior se podría producir en casa con la creatividad, ingenio y tesón que nos caracterizan a las mexicanas y a los mexicanos.



El 13 de enero de 2025, anunciamos en este mismo lugar el Plan México para el Fortalecimiento de la Economía y el Bienestar, cuyos principales objetivos son los siguientes:

Fortalecimiento del mercado interno y el salario.

Aumentar la soberanía alimentaria.

Aumentar la soberanía energética.

Aumentar la producción nacional y disminuir importaciones de países con los que no tenemos tratados comerciales.

Y 5. Fortalecer los Programas de Bienestar.

El día de hoy anunciamos 18 programas y acciones del Plan México:

1. Ampliar la autosuficiencia alimentaria.

Aumentaremos la producción de maíz blanco de 21.3 millones de toneladas en 2024 a 25 millones de toneladas en 2025.

Aumentaremos la producción de frijol de 730 mil toneladas a un millón 200 mil toneladas en el 2030.

Aumentaremos la producción de leche, de 13 mil a 15 mil millones de litros. En particular, la leche Liconsa aumentará su compra a pequeños productores de 687 a mil 300 millones de litros.

Aumentaremos la producción de arroz de 221 mil 500 a 450 mil toneladas.

Asimismo, aumentaremos el valor agregado de productos del campo de pequeños productores, impulsando el comercio justo a través de Alimentación para el Bienestar.

El día de mañana en “La mañanera del pueblo” estaremos informando los programas que hemos desarrollado en estos meses para alcanzar estas metas.

2. Ampliaremos la autosuficiencia energética.

Entre 2025 y 2030, la producción nacional de gasolina, diésel y turbosina menos contaminantes aumentará en, al menos, 30 por ciento.

Reduciremos la importación de gas natural: pasaremos de producir 3 mil 834 a 5 mil millones de pies cúbicos diarios en 2030, a través de la recuperación sustentable de gas.

Vamos a acelerar las inversiones en generación eléctrica de Comisión Federal de Electricidad para 2025, por 3 mil 585 megawatts, de los cuales, 25 por ciento serán



de fuentes renovables de energía. La meta para 2030 es de 22 mil 674 megawatts adicionales.

Inicio de 59 proyectos de inversión para fortalecer la Red Nacional de Transmisión y Distribución con 86 nuevas subestaciones y ampliación de 63 existentes.

Fortaleceremos el contenido nacional de las compras de Comisión Federal de Electricidad.

Aceleraremos los permisos para la generación de energía renovable, garantizando siempre que el 54 por ciento de la generación eléctrica sea pública, como lo establecen las recientes leyes aprobadas.

Ya inició la electrificación rural para comunidades alejadas y de alta marginación.

Y se mantendrán los acuerdos voluntarios, voluntarios, para el precio de la gasolina asociados con la disminución de trámites.

Estas acciones con detalle serán informadas en “La mañanera del pueblo” del miércoles 9 de abril.

3. Acelerar los proyectos de obra pública para 2025—que consisten en lo siguiente—:

44 mil kilómetros de mantenimiento de la Red Federal de Carreteras en 2025.

Inicio —de hecho, ya la mayoría ya están en marcha— de 8 proyectos de construcción y ampliación de carreteras por mil 970 kilómetros.

Inicio de la construcción de 11 distribuidores viales en diversas ciudades del país, todo esto en este año, 2025.

Construcción de 114 caminos artesanales para pueblos originarios.

Acelerar la licitación de 37 proyectos estratégicos de agua, que incluye: la tecnificación de distritos de riego, saneamiento de ríos, presas y obras mayores.

Inicio, en este mes —de hecho, el Tren Ciudad de México-a Pachuca ya inició— de la construcción de los trenes de pasajeros Ciudad de México-Pachuca y Ciudad de México-Querétaro; pronto estaremos allá en Querétaro para dar el banderazo de salida.

El próximo mes iniciarán las licitaciones para los trenes Querétaro-Irapuato y Saltillo-Nuevo Laredo, trenes de pasajeros.

Inicio en abril del Tren Maya de carga, incluido el tramo hacia Progreso, Yucatán.



La construcción de 178 kilómetros del Tren Interoceánico, particularmente la derivación hacia Dos Bocas, Tabasco —Paraíso, Tabasco— y también hacia Ciudad Hidalgo, Chiapas.

Ampliación y acciones de rehabilitación en 11 puertos del país.

Terminación, y esto es con inversión pública e inversión privada, terminación de los aeropuertos de Puerto Escondido y Tepic e inicio de la rehabilitación del Aeropuerto Internacional “Benito Juárez”, de la Ciudad de México.

Obras de mejoramiento de 60 aeropuertos que están concesionados, esta es una inversión privada, por un monto, en 2025, de 35 mil millones de pesos. Son aeropuertos que están concesionados desde hace tiempo y que van a hacer una inversión quien tiene estas concesiones.

Inicio de la construcción de 7 proyectos de inversión mixta en carreteras y puentes.

Obra de infraestructura social para escuelas, hospitales y pueblos indígenas por 33 mil millones de pesos.

Nueva Ley de Obra Pública que permita agilizar todos estos procesos, que ya ha sido enviada al Congreso de la Unión y que esperamos que este mismo mes sea aprobada, por Cámara de Diputados y Cámara de Senadores.

Tenemos estimado que, como mínimo, estas obras generarán entre 500 mil y un millón de empleos directos solamente en 2025, y serán anunciadas en “La mañana del pueblo” de este lunes en ocho.

4. Acelerar la construcción de vivienda y créditos.

Habíamos puesto una meta de 130 mil viviendas este año, pero la hemos aumentado a 180 mil viviendas, en 2025, con Infonavit y Conavi. Es parte del proyecto de un millón de viviendas en todo el sexenio.

100 mil apoyos de mejoramiento de vivienda.

Disminución de 4.4 millones de créditos impagables de Infonavit y FOVISSSTE.

Otorgamiento de 577 mil créditos para adquirir vivienda con simplificación, por parte del Infonavit; adicionales a la construcción de vivienda, 554 mil créditos.

Estas acciones generarán al menos otros 400 mil empleos directos en 2025.

El avance de estos programas se anunciará en “La mañana del pueblo” el 9 de abril.



5. Vamos a fortalecer y ampliar la fabricación nacional para el mercado interno de la industria textil, del calzado, de muebles, acero y aluminio, semiconductores, paneles fotovoltaicos, baterías, industria creativa, entre otros.

No es un anuncio solamente de voz. Ya hay acuerdos de inversión con diversos inversionistas, de tal manera que los Decretos para este programa, que incluyen una diversidad de acciones y medidas, se publicarán el 5 de mayo de este año.

6. Fortalecer y ampliar la fabricación nacional para el mercado interno de vehículos, robusteciendo innovación, investigación y desarrollo, así como eficiencia energética.

Tenemos ya el plan, hemos hablado con la industria automotriz. El objetivo es que la mayor parte de los vehículos que se consumen en México sean fabricados en nuestro país, con diálogo con los distintos países del mundo.

Y los Decretos de este programa, que están asociados también al diálogo con los Estados Unidos, serán publicados el 16 de mayo.

Así que el 5 de mayo, también para la industria del acero y el aluminio, es el día también que estableceremos estos decretos; y para la industria automotriz el 16 de mayo.

7. Aumentar la producción nacional de la industria farmacéutica y de equipos médicos, a través de la simplificación administrativa, entre otros, de Cofepris, y la compra pública con requerimiento de planta, que va a ser incluida para la próxima licitación de medicamentos el próximo año, para que se vayan preparando. Los Decretos se publicarán este mismo mes el 28 de abril.

8. Aumentar la producción de industria petroquímica y fertilizantes en México a través de proyectos mixtos, a firmar en el primer semestre de este año, y también con proyectos privados.

9. Aumentar el contenido nacional de compras públicas a través de la nueva Ley de Adquisiciones, que ya fue aprobada en la Cámara de Diputados, está en la Cámara de Senadores, que contempla 65 por ciento de compras nacionales, de las compras de gobierno. Está por aprobarse en la Cámara de Senadores.

10. Aumentar la venta de productos nacionales en tiendas de autoservicio y departamentales a través de acuerdos voluntarios, a ser publicados a más tardar el 12 de mayo.

11. El Portafolio de Inversiones en México de acuerdos—que no han sido cancelados ninguno de ellos; al contrario, hay enorme entusiasmo por invertir en nuestro país—, ya alcanza más de 200 mil millones de dólares. Para poder acelerarlos, este 21 de abril será publicada para beneficio de la inversión en



México, la ventanilla única y la simplificación estará disponible para trámites municipales, estatales y nacionales integrados.

12. Publicación de la licitación de 15 Polos de Bienestar en distintos estados de la República con sus beneficios fiscales de diverso tipo, incluido el Parque de Economía Circular en el estado de Hidalgo, a más tardar el 19 de mayo del 2025.

13. Aumentar la creación de, al menos, 100 mil empleos, a partir de bolsas de trabajo y ferias de empleo, que agradecemos mucho a los empresarios, porque hemos estado trabajando en ello. Esto inicia el lunes 23 de abril.

14. Programa de facilidades de la banca de desarrollo y banca comercial para micro y pequeñas empresas, que se anunciará en el próximo evento de banqueros, el próximo 7 de mayo, esa es la promesa del secretario de Hacienda.

15. Mayor inversión para investigación científica y tecnológica, y simplificación de tiempos para registro de patentes, a partir de la modificación de la Ley del IMPI que será enviada al Congreso, el lunes 14 de abril. En particular, incluye: el desarrollo de vehículos eléctricos, semiconductores, satélites, la creación del Laboratorio Nacional de Inteligencia Artificial y diversos programas sociales y de humanidades, entre otros.

16. Renovar permanentemente el Paquete Contra la Inflación y la Carestía de la canasta básica.

17. Mantener el aumento al salario mínimo, hasta llegar a 2.5 canastas básicas y otras prestaciones —sociales que también— laborales.

18 —finalmente—. Garantizar y ampliar los Programas de Bienestar. Todos los Programas de Bienestar están garantizados como derechos sociales en la Constitución de la República. Además, ya, un millón de mujeres de 63 y 64 años reciben la Pensión Mujeres Bienestar; y en agosto, inicia la inscripción para las mujeres de 60 a 62 años.

Este año, todas y todos los estudiantes de secundaria pública reciben beca; el próximo año será para todos los estudiantes de primaria pública.

Y este fin de semana, inicia un programa para comunidades rurales que todavía utilizan leña, en Michoacán: el Programa de Estufas Eficientes de Leña para el Bienestar.

El Plan México es el camino que —estoy segura— nos llevará a un México con más empleo, bien remunerado, con menor pobreza y desigualdad, con mayor inversión y producción, con más innovación, menor contenido de carbono, que respete al medio ambiente y aumente nuestra autosuficiencia y soberanía.



Hoy nos acompañan gobernadoras y gobernadores de las distintas entidades federativas que —estoy segura— contribuirán de manera decidida a llevar a cabo este Plan.

Agradezco su presencia, así como la presencia de empresarias y empresarios de nuestro país, representaciones de trabajadoras y trabajadores que son parte sustantiva del desarrollo del país.

Agradezco a todas y a todos, y a los representantes de los pueblos originarios.

A todas las mexicanas y mexicanos:

Tengan la certeza —como lo hemos hecho, hasta ahora— que haré todo lo que esté en mi mente, mi corazón y mis manos para estar a la altura del pueblo de México.

Tenemos valores en nuestro país, honestidad, autoridad moral y la convicción de que como México no hay dos. Y juntos y juntas haremos el mejor México posible.

Tenemos lo principal: Mucho pueblo.

Muchas gracias a todas y a todos.

¡Que viva México!”

Partiendo del diseño e implementación de esta política nacional, es que me interesa que en Baja California, consolidemos acciones normativas que aporten al impulso de unas de sus líneas de acción, que consiste en el lanzamiento de la campaña de certificación de HECHO EN MÉXICO.

<https://hechoenmexico.economia.gob.mx/>

“Hecho en México” es una marca y un distintivo oficial que identifica a los productos fabricados o producidos en México, promoviendo su calidad y origen. Esta marca es un símbolo de orgullo nacional y un respaldo a la industria mexicana, fomentando el consumo de productos nacionales. Además, “Hecho en México” es una estrategia del gobierno para impulsar la economía nacional y fortalecer la presencia de productos mexicanos en el mercado global. Por esto en Baja California, tenemos que integrar acciones distintivas de fomento e impulso a las empresas que logren esta certificación para lograr que proyecten resultados más amplios en el mercado.

Es por esto que propongo una serie de reforma a las Ley de Fomento a la Proveeduría del Estado, para fomentar preponderantemente a las empresas que logren la certificación en el programa HECHO EN MÉXICO.



Es una serie de reformas que son idóneas y que atienden a la realidad que tiene nuestra entidad federativa y nuestro país, y es momento de lograr con medidas jurídicas concretas el cierre de filas en torno a los intereses económicos de nuestra gran Nación.

Agradezco compañeras y compañeros legisladores que respalden esta acción de cambio que vengo promoviendo y que Baja California salude y apunte esta agenda nacional tan relevante.

Para mejor comprensión de las modificaciones propuestas, se presenta a continuación la siguiente **tabla comparativa**:

LEY DE FOMENTO A LA PROVEEDURÍA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: I.Ayuntamientos: Los Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Baja California; II.Cadena Productiva: Cada una de las etapas del proceso de producción empresarial de un bien o servicio que abarca desde la obtención de sus insumos originarios, su transformación a producto, distribución y consumo; III.Comité: El Comité para el Desarrollo de Proveedores; IV.Consejo Consultivo: El Consejo Consultivo de Proveedores; V.Empresa: La persona física o moral legalmente constituida, cuyo objeto social sea llevar a cabo actividades económicas para la producción o el intercambio de bienes y servicios para el mercado relacionadas con actividades de proveeduría, tales que involucren la obtención de insumos o mercancías sustancialmente fabricadas en el Estado, destinados a la incorporación de sus procesos y/o fabricación de productos en el Estado, o a la industria de exportación.	Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: X. a VIII.- (...)



VI.Estado: El Estado Libre y Soberano de Baja California;

VII.Estímulos: Apoyos que se otorgan en los términos de esta Ley y las disposiciones fiscales de carácter estatal;

VIII.Fondo: El Fondo para el Financiamiento al Fomento de la Proveeduría;

IX.Fomento a la Competitividad: Acciones tendientes a propiciar la calidad del ambiente económico e institucional para el desarrollo sostenible y sustentable de las actividades privadas y el aumento de la productividad; y a nivel Empresa, la capacidad para mantener y fortalecer su rentabilidad;

X.Fomento a la proveeduría: Acciones económicas, jurídicas, políticas, sociales, comerciales, de capacitación o tecnológicas que contribuyan al progreso de la proveeduría;

XI.Incubadoras: Las instituciones académicas, cámaras empresariales o entidades gubernamentales que forman parte del programa de incubadoras para el fomento de la proveeduría;

XII.Ley: La Ley de Fomento a la Proveeduría para el Estado de Baja California;

XIII.MIPYMES: La micro, pequeña y mediana Empresa, de conformidad con la estratificación establecida por la legislación vigente y que se encuentren legalmente constituidas.

XIV.Proveedor local: Se entenderá por proveedor local a la persona física o moral con domicilio en el Estado, siempre y cuando fabrique o produzca el insumo dentro de la misma circunscripción estatal.

XV.Proveduría: Se entenderá por proveeduría la actividad comercial mediante la cual una persona física o moral suministra a otra parte insumos con el propósito de que sean incorporados a la cadena productiva de algún bien o servicio.

XVI.Registro: El Registro Estatal de Proveedores;

IX. Fomento a la Competitividad: Acciones tendientes a propiciar la calidad del ambiente económico e institucional para el desarrollo sostenible y sustentable de las actividades privadas y el aumento de la productividad; y a nivel Empresa, la capacidad para mantener y fortalecer su rentabilidad y las empresas certificadas con el programa HECHO EN MÉXICO;

XI. Fomento a la proveeduría: Acciones económicas, jurídicas, políticas, sociales, comerciales, de capacitación o tecnológicas que contribuyan al progreso de la proveeduría;

XII. a XVII .- (...)

XVIII. Secretaría: Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.



XVII.Reglamento: El Reglamento de la Ley de Fomento a la Proveeduría del Estado de Baja California; y, XVIII. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Baja California.	
Artículo 4. Serán considerados sujetos de aplicación de la presente Ley en el ámbito de sus respectivas atribuciones: I. La Secretaría; II. La Secretaría de Planeación y Finanzas; III. El Comité para el Desarrollo de Proveedores; IV. El Consejo Consultivo; V. Los Ayuntamientos; y, VI. Las Dependencias del Estado que incidan o participen en el cumplimiento de la Ley.	Artículo 4. Serán considerados sujetos de aplicación de la presente Ley en el ámbito de sus respectivas atribuciones: I. (...) II. La Secretaría de Hacienda; III. a VI. (...)
Artículo 9. El Comité se integrará por cinco ciudadanos que durarán en el cargo de sus funciones por dos años de manera honoraria y serán designados de forma escalonada en los términos que dicten los lineamientos internos de carácter general que emitan. Los ciudadanos electos desempeñarán su encargo sin percibir salario por dicha responsabilidad.	Artículo 9. El Comité se integrará por cinco ciudadanos que durarán en el cargo de sus funciones por dos años de manera honoraria y serán designados de forma escalonada en los términos que dicten los lineamientos internos de carácter general que emitan. Los ciudadanos electos desempeñarán su encargo sin percibir salario por dicha responsabilidad. Tres de esos cinco ciudadanos serán personas físicas o representantes de personas morales autorizadas con la marca de certificación HECHO EN MÉXICO.
Artículo 10. Para ser integrante del Comité, se requiere: I. Ser ciudadano mexicano, residente por un tiempo mayor de 5 años en el Estado de Baja California que se haya destacado por su	Artículo 10. Para ser integrante del Comité, se requiere: I. Ser persona ciudadana mexicana, residente por un tiempo mayor de 5 años en el Estado de Baja California que se haya destacado por su contribución en el sector privado en el



contribución en el sector privado en el ejercicio de actividades relacionadas a la proveeduría local; II. Haberse desempeñado cuando menos tres años en el ejercicio profesional en el sector de la proveeduría local o en actividades relacionadas con la materia de esta Ley; y, III. No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de Justicia, Senador de la República, Diputado Federal o local, Alcalde o Gobernador de alguna Entidad Federativa Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en los tres años previos a su designación.	ejercicio de actividades relacionadas a la proveeduría local; II. (...) III. No haber sido Persona titular de una Secretaría de Estado, persona titular de la Procuraduría General de Justicia, Senador o Senadora de la República, Diputada o Diputado Federal o local, Persona Titular de la Alcaldía o Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de alguna Entidad Federativa Estado en los tres años previos a su designación.
Artículo 11. El Presidente del Comité será electo con el voto de la mayoría de sus integrantes, y será el representante del mismo en las reuniones de trabajo que se lleven a cabo para el desarrollo de la proveeduría local, ante cualquier representante Estatal.	Artículo 11. La persona que Presida el Comité será electo con el voto de la mayoría de sus integrantes, y será quien represente del mismo en las reuniones de trabajo que se lleven a cabo para el desarrollo de la proveeduría local, ante cualquier representación Estatal.
Artículo 12. El Comité se reunirá públicamente, previa convocatoria de su Presidente, en sesiones ordinarias cuando menos una vez cada dos meses y de forma extraordinaria cuando así se requiera. Tomarán sus decisiones por la mayoría de votos de sus miembros presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Los integrantes podrán designar a su respectivo suplente quien sólo podrá participar en ausencia del titular.	Artículo 12. El Comité se reunirá públicamente, previa convocatoria de la persona que Presida, en sesiones ordinarias cuando menos una vez cada dos meses y de forma extraordinaria cuando así se requiera. Tomarán sus decisiones por la mayoría de votos de las personas integrantes presentes y en caso de empate, la persona que preside tendrá voto de calidad. Las personas integrantes podrán designar a su respectivo suplente quien sólo podrá participar en ausencia de la persona titular.
Artículo 13. El Comité, a la terminación del período de alguno de sus integrantes, informará a su Consejo Consultivo de la vacante para que a los 30 días posteriores, este emita la convocatoria pública correspondiente. En caso de no haberse emitido la convocatoria en los términos del párrafo anterior, el Comité será el encargado de publicarla.	Artículo 13. El Comité, a la terminación del período de alguno de sus personas integrantes, informará a su Consejo Consultivo de la vacante para que a los 30 días posteriores, este emita la convocatoria pública correspondiente. En caso de no haberse emitido la convocatoria en los términos del párrafo anterior, el Comité será el encargado de publicarla.



Artículo 18. El Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar los lineamientos de carácter interno de funcionamiento del Consejo Consultivo;

II. Celebrar reuniones con el Comité para coadyuvar en el cumplimiento de sus respectivas funciones y emitir un plan de trabajo en conjunto que contemple mecanismos para el desarrollo de la proveeduría local;

III. Proponer al Comité proyectos, programas o políticas públicas orientadas a fomentar la proveeduría local;

IV. Elaborar investigaciones de carácter económico sobre la situación en la que se encuentre el Estado en materia de desarrollo y fomento de la proveeduría local;

V. Elaborar estudios o evaluaciones de las políticas públicas que implemente la Secretaría con el objetivo de fomentar la proveeduría local;

VI. Convocar y celebrar sesiones de trabajo con el Comité por cuando menos una vez cada dos meses y de forma extraordinaria cuando así se requiera; y,

VII. Elaborar un informe anual de carácter público que contenga los avances y los resultados de su trabajo en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 21. La Secretaría, además de las atribuciones y facultades que le corresponden en virtud de la legislación aplicable vigente, además deberá:

I. Impulsar programas o políticas públicas que tengan como objetivo promover, fomentar y facilitar la oferta y demanda de insumos, productos, bienes y servicios locales, en los que puedan destinarse apoyos económicos para incrementar la proveeduría local;

II. Dar respuesta por escrito a las recomendaciones que emita el Comité para explicar

Artículo 18. El Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

I. (...)

II. Celebrar reuniones con el Comité para coadyuvar en el cumplimiento de sus respectivas funciones y emitir un plan de trabajo en conjunto que contemple mecanismos para el desarrollo de la proveeduría local **y el impulso de las empresas certificadas con el programa HECHO EN MÉXICO;**

III. Proponer al Comité proyectos, programas o políticas públicas orientadas a fomentar la proveeduría local, **impulsando prioritariamente a las empresas certificadas con el programa HECHO EN MÉXICO;**

IV. a VII. (...)

Artículo 21. La Secretaría, además de las atribuciones y facultades que le corresponden en virtud de la legislación aplicable vigente, además deberá:

I. Impulsar programas o políticas públicas que tengan como objetivo promover, fomentar y facilitar la oferta y demanda de insumos, productos, bienes y servicios locales, en los que puedan destinarse apoyos económicos para incrementar la proveeduría local, **apuntalando a las empresas certificadas con el programa HECHO EN MÉXICO;**



el motivo de su negativa a aceptar o cumplir con las mismas; III. Gestionar mayores recursos económicos dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para que sean dirigidos al apoyo y fomento de la proveeduría local; y, IV. Brindar el apoyo necesario para el otorgamiento de los diversos estímulos fiscales y no fiscales que la Ley otorga, y de aquellos que se contemplen en cualquier otra legislación aplicable.	II. (...) III. Gestionar mayores recursos económicos dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para que sean dirigidos al apoyo y fomento de la proveeduría local, dando prioridad a las empresas certificadas por el programa HECHO EN MÉXICO; y, IV. (...)
Artículo 27. La Secretaría, en Coordinación con el Comité, deberá diseñar proyectos de políticas públicas para el desarrollo económico sustentable de Baja California, orientadas a: I. Promover el Registro Estatal de Proveedores por medio de campañas de difusión en el Estado; II. Fomentar la exportación de bienes y servicios relacionados con la proveeduría; III. Estimular la inversión de empresas locales; IV. Impulsar a las empresas locales dedicadas a proveeduría para alcanzar niveles de competitividad frente a empresas extranjeras; V.-Gestionar las asignaciones presupuestales en el ramo de las dependencias que corresponda dentro del Presupuesto de Egresos del Estado; VI.-Promover el consumo de energías limpias de las empresas dedicadas a actividades relacionadas con la proveeduría; VII.-Fomentar el uso de fuentes alternativas de abastecimiento de agua; VIII.-Impulsar mayor control sobre los desechos contaminantes; y, IX.-Cualquier otra política pública que se considere necesaria para el impulsar la proveeduría	Artículo 27. La Secretaría, en Coordinación con el Comité, deberá diseñar proyectos de políticas públicas para el desarrollo económico sustentable de Baja California, orientadas a: I a VII.- (...) VIII.-Impulsar mayor control sobre los desechos contaminantes; IX.- Impulsar a las empresas locales que se certificaron en el programa HECHO EN MÉXICO; y X.- Cualquier otra política pública que se considere necesaria para el impulsar la proveeduría local y genere desarrollo económico sustentable en Baja California.



local y genere desarrollo económico sustentable en Baja California.	
Artículo 28. La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, además de las facultades otorgadas en otros ordenamientos, podrá proponer políticas públicas para el desarrollo social de Baja California orientadas a: I. Apoyar a los MIPYMES que se dediquen a actividades relacionadas con la proveeduría; II. Acordar con las instancias competentes los planes para facilitar la constitución de empresas, así como esquemas de financiamiento para el mejoramiento de los bienes y servicios relacionados con la proveeduría; y, III. Cualquier otra política pública que se considere necesaria para impulsar la proveeduría local y genere desarrollo social en Baja California.	Artículo 28. La Secretaría de Bienestar del Estado, además de las facultades otorgadas en otros ordenamientos, podrá proponer políticas públicas para el desarrollo social de Baja California orientadas a: I a III.- (...)
Artículo 44. La Secretaría de Planeación y Finanzas, contará con un plazo máximo de 20 días hábiles para determinar en su caso, la procedencia de la solicitud del estímulo fiscal, contados a partir de que la Secretaría le remita la referida solicitud de estímulos debidamente integrada, con los anexos técnicos que correspondan en los términos de la petición. La Secretaría de Planeación y Finanzas resolverá las solicitudes de estímulos fiscales que incluyan los valores técnicos que determine la Secretaría mediante opinión técnica.	Artículo 44. La Secretaría de Hacienda, contará con un plazo máximo de 20 días hábiles para determinar en su caso, la procedencia de la solicitud del estímulo fiscal, contados a partir de que la Secretaría le remita la referida solicitud de estímulos debidamente integrada, con los anexos técnicos que correspondan en los términos de la petición. La Secretaría de Hacienda resolverá las solicitudes de estímulos fiscales que incluyan los valores técnicos que determine la Secretaría mediante opinión técnica.



Artículo 45.- En cualquier tiempo, la Secretaría y/o la Secretaría de Planeación y Finanzas, podrán verificar o inspeccionar que la Empresa observe los requisitos y las condiciones generales y particulares que sirvieron de base para el otorgamiento de los Estímulos. Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría y/o la Secretaría de Planeación y Finanzas, podrán auxiliarse de las demás Dependencias del Estado y Entidades Paraestatales. Las Empresas estarán obligadas a presentar la información que le sea requerida, en un término no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de dicho requerimiento. Asimismo, estará obligado a brindar todas las facilidades para la realización de la verificación o inspección en su caso.	Artículo 45.- En cualquier tiempo, la Secretaría y/o la Secretaría de Hacienda, podrán verificar o inspeccionar que la Empresa observe los requisitos y las condiciones generales y particulares que sirvieron de base para el otorgamiento de los Estímulos. Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría y/o la Secretaría de Hacienda, podrán auxiliarse de las demás Dependencias del Estado y Entidades Paraestatales. (...)
--	--

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado me permito someter a consideración y proponer ante esta H. Legislatura Constitucional, la siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO. -Se reforman los artículos 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 21, 27, 28, 44 y 45 de la LEY DE FOMENTO A LA PROVEEDURÍA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a VIII.- (...)

IX. Fomento a la Competitividad: Acciones tendientes a propiciar la calidad del ambiente económico e institucional para el desarrollo sostenible y sustentable de las actividades privadas y el aumento de la productividad; y a nivel Empresa, la capacidad para mantener y fortalecer su rentabilidad y las empresas certificadas con el programa HECHO EN MÉXICO;



X. Fomento a la proveeduría: Acciones económicas, jurídicas, políticas, sociales, comerciales, de capacitación o tecnológicas que contribuyan al progreso de la proveeduría;

XI. a XVII.- (...)

XIX. Secretaría: Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.

Artículo 4. Serán considerados sujetos de aplicación de la presente Ley en el ámbito de sus respectivas atribuciones:

I.(...)

II. La Secretaría de Hacienda;

III. a VI. (...)

Artículo 9. El Comité se integrará por cinco ciudadanos que durarán en el cargo de sus funciones por dos años de manera honoraria y serán designados de forma escalonada en los términos que dicten los lineamientos internos de carácter general que emitan. Los ciudadanos electos desempeñarán su encargo sin percibir salario por dicha responsabilidad.

Tres de esos cinco ciudadanos serán personas físicas o representantes de personas morales autorizadas con la marca de certificación HECHO EN MÉXICO.

Artículo 10. Para ser integrante del Comité, se requiere:

I. Ser persona ciudadana mexicana, residente por un tiempo mayor de 5 años en el Estado de Baja California que se haya destacado por su contribución en el sector privado en el ejercicio de actividades relacionadas a la proveeduría local;

II. (...)

III. No haber sido **Persona titular de una Secretaría de Estado**, persona titular de la Procuraduría General de Justicia, Senador o Senadora de la República, Diputada o Diputado Federal o local, Persona Titular de la Alcaldía o Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de alguna Entidad Federativa Estado en los tres años previos a su designación.



Artículo 11. La persona que **Presida** el Comité será electa con el voto de la mayoría de sus integrantes, y será **quien represente** del mismo en las reuniones de trabajo que se lleven a cabo para el desarrollo de la proveeduría local, ante cualquier **representación** Estatal.

Artículo 12. El Comité se reunirá públicamente, previa convocatoria de **la persona que Presida**, en sesiones ordinarias cuando menos una vez cada dos meses y de forma extraordinaria cuando así se requiera. Tomarán sus decisiones por la mayoría de votos de las **personas integrantes** presentes y en caso de empate, **la persona que preside** tendrá voto de calidad.

Las personas integrantes podrán designar a su respectivo suplente quien sólo podrá participar en ausencia **de la persona titular**.

Artículo 13. El Comité, a la terminación del período de alguno de **sus personas integrantes**, informará a su Consejo Consultivo de la vacante para que a los 30 días posteriores, este emita la convocatoria pública correspondiente.

En caso de no haberse emitido la convocatoria en los términos del párrafo anterior, el Comité será el encargado de publicarla.

Artículo 18. El Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

I. (...)

II. Celebrar reuniones con el Comité para coadyuvar en el cumplimiento de sus respectivas funciones y emitir un plan de trabajo en conjunto que contemple mecanismos para el desarrollo de la proveeduría local **y el impulso de las empresas certificadas con el programa HECHO EN MÉXICO;**

III. Proponer al Comité proyectos, programas o políticas públicas orientadas a fomentar la proveeduría local, **impulsando prioritariamente a las empresas certificadas con el programa HECHO EN MÉXICO;**

IV. a VII. (...)



Artículo 21. La Secretaría, además de las atribuciones y facultades que le corresponden en virtud de la legislación aplicable vigente, además deberá:

I. Impulsar programas o políticas públicas que tengan como objetivo promover, fomentar y facilitar la oferta y demanda de insumos, productos, bienes y servicios locales, en los que puedan destinarse apoyos económicos para incrementar la proveeduría local, **apuntalando a las empresas certificadas con el programa HECHO EN MÉXICO;**

II. (...)

III. Gestionar mayores recursos económicos dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para que sean dirigidos al apoyo y fomento de la proveeduría local, dando prioridad a las empresas certificadas por el programa HECHO EN MÉXICO; y,

IV. (...)

Artículo 27. La Secretaría, en Coordinación con el Comité, deberá diseñar proyectos de políticas públicas para el desarrollo económico sustentable de Baja California, orientadas a:

I a VII.- (...)

VIII.- Impulsar mayor control sobre los desechos contaminantes;

IX.- Impulsar a las empresas locales que se certificaron en el programa HECHO EN MÉXICO; y

X.- Cualquier otra política pública que se considere necesaria para el impulsar la proveeduría local y genere desarrollo económico sustentable en Baja California.

Artículo 28. La Secretaría de Bienestar del Estado, además de las facultades otorgadas en otros ordenamientos, podrá proponer políticas públicas para el desarrollo social de Baja California orientadas a:

I a III.- (...)

Artículo 44. La Secretaría de Hacienda, contará con un plazo máximo de 20 días hábiles para determinar en su caso, la procedencia de la solicitud del estímulo fiscal, contados a partir de que la Secretaría le remita la referida solicitud de estímulos